

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP 12/2019
“SERVICIO DE SEGURIDAD ADIFSE”

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación correspondiente a la Licitación Pública de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1:

En relación al ARTÍCULO 11°.- Pago de facturas

Donde dice:

“3. Las facturas deberán ser presentadas junto con las certificaciones de servicios respectivos pagos del 1° al 5° del mes siguiente al de la prestación del servicio, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Deberá Decir:

3. Las facturas deberán ser presentadas junto con las certificaciones de servicios respectivos pagos del 1° al 5° del mes siguiente al de la prestación del servicio, en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la factura podrá ser enviada por TAD (Trámites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Circular CONTRAT.AR**

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 LP 12/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.